



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1

MAT.: RESUELVE ACOGER DESISTIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO "REGULARIZACIÓN COMPLEJO TURISTICO RUPAMANQUE".

CHILLAN, 28 de septiembre de 2018

VISTOS estos antecedentes:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 10 de 2017 que la modifica; y la Resolución Exenta N° 723, de fecha 05 de septiembre de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que establece orden de subrogación en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.
2. El inciso primero del artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que "*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...*"; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que "*Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...*".
3. El "Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" y su modificación realizada mediante ORD. N° 131456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.
4. La consulta de pertinencia de fecha 20 de septiembre de 2018 y sus anexos, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, presentada por el señor Juan Salazar Mora, en representación de la empresa Turística, Agrícola y Comercial Mapumanqui Limitada, mediante la cual consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA) del proyecto "**Regularización Complejo Turístico Rupamanque**", (en adelante el Proyecto).
5. La Carta s/n de fecha 27 de septiembre de 2018, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 27 de septiembre de 2018, presentado por el señor Juan Salazar Mora, en representación de la empresa Turística, Agrícola y Comercial Mapumanqui Limitada, a través de la cual presenta el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de

M. S. /

Impacto Ambiental (en adelante SEIA), individualizada en el visto N° 4 de esta resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Carta s/n de fecha 20 de septiembre de 2018, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, el señor Juan Salazar Mora, manifiesta su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “**Regularización Complejo Turístico Rupamanque**”, individualizada en el Vistos N° 4 de esta resolución.
2. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880, establece que “*todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos...*”.

RESUELVO:

Acoger el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “**Regularización Complejo Turístico Rupamanque**”, comuna de Quillón, presentada por el señor Juan Salazar Mora, poniéndose en consecuencia término al procedimiento de consulta de pertinencia iniciado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
SEBASTIÁN CRUZ AZÓCAR
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Ñuble

[Handwritten initials]
SCA/kre

Distribución:

- Sr. JUAN SALAZAR MORA, Pasaje los Guindos s/n, Puerto Coyanco, Quillón.

C/c:

- Superintendencia de Medio Ambiente.
- Archivo SEA, Región de Ñuble